

Santiago, 9 de Enero de 1961.

15/61-R.

EXCELENCIA REVERENDISIMA:

Conforme a lo que Su Excelencia Reverendísima tuvo a bien expresarme de viva voz, por la presente tengo el agrado de poner en sus manos el Estatuto-Reglamento del "Instituto de Teología para religiosas" anexo a la Facultad de S. Teología de nuestra Universidad el cual, Dios mediante, comenzará a funcionar en Marzo o Abril del presente año.- En todo lo fundamental en cuanto al régimen y los estudios, el Estatuto-Reglamento tal cual ha quedado reconocido por el Consejo Superior de la Universidad, creo que está plenamente conforme con la aprobación que le dió la S. Congregación de Seminarios y Universidades de los Estudios, según me lo hizo saber Su Excelencia Reverendísima por Nota Número 2922 de 21 de Septiembre de 1960.

Como tal vez para la aprobación del "Instituto" se debió también acudir a la S. Congregación de Religiosos a tenor del Canon 251 y quizás de algunas otras disposiciones específicas de la misma S. Congregación sobre el particular y que, en realidad, no he tenido oportunidad de conocer, he creído conveniente añadir al artículo 1º del Estatuto-Reglamento del Instituto una referencia explícita a su dependencia, en los términos que allí se expresan, de dicha S. Congregación.- Si llegase una aprobación también

./.

AL EXCELENTISIMO Y REVERENDISIMO
MONSEÑOR OPILIO ROSSI
ARZOBISPO TITULAR DE ANCIRA
NUNCIO APOSTOLICO EN CHILE.
P R E S E N T E :-

de esta S. Congregación, se podría en el artículo 26 dejar testimonio de tal aprobación tal como se hace respecto a la S. Congregación de Seminarios y Universidades de los Estudios.- Más aún, tal vez esto sea indispensable.- Y así se subsanaría la involuntaria omisión que hubo de mi parte de no haber demandado la aprobación del Instituto simultáneamente a las dos Congregaciones susodichas.-

En realidad no lo hice a pesar de que había preparado una carta para la S. Congregación de Religiosos pidiendo la aprobación del Instituto por esta razón:

1º) Pensé que no era del todo necesario hacerlo dado que la solicitud para crear el Instituto estaba encaminada a obtener que éste dependiera de la S. Facultad de Teología de nuestra Universidad, y no fuera un simple Instituto incorporado al "Regina Mundi" de Roma que, según entiendo, depende de la S. Congregación de Religiosos. Aceptada esta petición por la S. Congregación de Seminarios y Universidades, (como efectivamente lo fué) me parecía no ser necesario acudir a la S. Congregación de Religiosos, salvo para asegurar la asistencia de las religiosas lo que, sin duda, lo haría el "Consejo de Superiores Mayores de Religiosos" que había sido uno de los organismos que solicitó a la Universidad la creación del Instituto.

2º) Por otra parte, pensé también que cualquiera dificultad a que diera origen mi solicitud al Emmo. Cardenal G. Pizzardo en cuanto a la creación del Instituto y sus relaciones con la Congregación de Religiosos, sería atendida y subsanada en Roma misma.

.//.

Expuesto lo precedente para información de Su Excelencia Reverendísima, y para la S. Congregación de Religiosos, si Su Excelencia lo juzgare conveniente y oportuno, en todo caso le quedaría profundamente agradecido si antes de comenzar el Instituto a funcionar, fuera posible recibir una palabra de aprobación o estímulo para su organización y funcionamiento de parte de aquella S. Congregación, a la vez que una cálida recomendación para que las religiosas del país acudan a él.

Aprovecho la ocasión para ofrecerme de Vuestra Excelencia Reverendísima, afectísimo en Nuestro Señor.

†ALFREDO SILVA SANTIAGO
Arzobispo de Concepción
Rector de la P. Universidad Católica de Chile.